

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 4

Referencia:

Año: 1978

Fecha(dd-mm-aaaa): 04-12-1978

Título: POR EL CUAL SE ADICIONA EL AREA MARITIMA DEL RECINTO PORTUARIO DE PUERTO ARMUELLES.

Dictada por: MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Gaceta Oficial: 18746

Publicada el: 22-01-1979

Rama del Derecho: DER. MARITIMO

Palabras Claves: Puertos, Derecho Marítimo

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.181

Rollo: 21

Posición: 1936

DECRETO EJECUTIVO
No. 4

(de 4 de diciembre de 1978)

Por el cual se adiciona el área marítima del Recinto Portuario de Puerto Armuelles.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se adiciona el área marítima del Recinto Portuario de Puerto Armuelles, dentro de la cual corresponderá a la Autoridad Portuaria Nacional ejercer su jurisdicción, aplicar los reglamentos y Tarifas correspondientes y cuyos límites y superficie son los siguientes:

AREA MARITIMA:

(1) a (2): Partiendo del Punto (1) en la línea de la costa, cuyas coordenadas geográficas son: Latitud Norte 80° 16' 51" y Longitud Oeste 82° 51' 12", siguiendo una línea recta imaginaria con rumbo sur hasta el Punto (2) no marcado, cuyas coordenadas geográficas son: Latitud Norte 80° 10' 28" y Longitud Oeste 82° 51' 12".

(2) a (3): Del Punto (2) siguiendo una línea recta imaginaria en dirección Oeste, se llega al Punto (3) en la línea de la costa, cuyas coordenadas geográficas son: Latitud Norte 80° 10' 28" y Longitud Oeste 82° 52' 43".

(3) a (1): Del Punto (3) siguiendo por toda la línea de la costa de la Bahía de Charco Azul hasta el Punto (1).

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ING. JUAN JOSE AMADO III
Ministro de Comercio e Industrias

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de julio de mil novecientos setenta y ocho.

EL Alcalde,
(Fdo) PROF. ROBERTO A. MORENO V.

El Director del Depto. de Catastro,
(Fdo) TOMAS RICARDO MARINO H.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera siete de julio de mil novecientos setenta y ocho.

TOMAS RICARDO MARINO H.
Director del Dpto. de Catastro Mpal.

L-471101
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA.

EDICTO No. 059-DR. 78

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público

HACE SABER:

Que el señor NORBERTO DOMINADO PINTO, vecino del corregimiento de Guayabito, distrito de San Carlos, portador de la cédula de Identidad Personal No. 2-63-391 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0379, la adjudicación a Título Oneroso de 22 Has. - 3939,48 metros cuadrados, ubicada en El Guayabito, corregimiento de Guayabito, distrito de San Carlos, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Guillermo Martínez
SUR: Camino Al Dormidero y a La Uva
ESTE: Camino Al Guayabito
OESTE: Terreno de Joaquín García y Camino Al Dormidero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 4 de diciembre de 1978

GERARDO CORDOBÁ
Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc
Sofía C. de González

L698710
(Única publicación)

AVISOS Y EDICTOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 870

El suscrito Alcalde de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor JUAN GONZALEZ GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, carpintero, ebanista, residente en Calle La Feria, con cédula de identidad personal No. 8-AV-109-413 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto, de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle La Feria del corregimiento Balboa donde tiene una casa habitación y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Felipa Amor, con 39,15 mts.
SUR: Calle de la Feria, con 39,75 mts.
ESTE: M. A. González E., con 21,30 mts.
OESTE: Calle del Círculo con 23,60 mts.

Área total del terreno: Novecientos treinta y nueve metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros cuadrados (939,69 M²).